

**OTROSÍ ACLARATORIO No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y
SOCIALES DE COLOMBIA**

CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE.	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2025
OBJETO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL COLISEO CUBIERTO DEL IDER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL:	JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1.127.389.427 expedida en Puerto Carreño
OBJETO DEL OTROSÍ	ACLARAR EL OBJETO DEL CONTRATO

Entre los suscritos, por una parte **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022,; y por otro lado el **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA** identificado con el Nit No. 900.594.950-5, representado legalmente por **JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.127.389.427 expedida en Puerto Carreño, denominado **EL CONTRATISTA**, manifestamos mediante la presente acta que hemos convenido realizar el Otrosí No 01 al Contrato de Consultoría No. 005 de 2025 con base en:

1. Que mediante Resolución No. AP4-CON-011 del 09 de junio de 2025, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-014-2025, cuyo objeto es la **“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL COLISEO DEL IDER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA”**.

**OTROSÍ ACLARATORIO No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y
SOCIALES DE COLOMBIA**

2. Que el 10 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 005 de 2025, cuyo objeto es la **“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL COLISEO DEL IDER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA”**.
3. Que el 17 de junio de 2025 fueron remitidas por correo electrónico las pólizas de cumplimiento establecidas en la Clausula 18. Garantías del Contrato de consultoría No. 005 de 2025.
4. Que el 19 de junio de 2025 fueron aprobadas de conformidad con el Estatuto General de Contratación Publica las pólizas de cumplimiento Nro. 30-44-101064343 anexo 0.
5. Que, posterior a la firma del contrato y aprobación de garantías, se identificó un error material de digitación en la redacción del objeto contractual, en el cual se omitió la palabra **“cubierto”**, siendo consignado como: **“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL COLISEO DEL IDER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA”**.
6. Que este error no altera el alcance técnico, financiero ni jurídico del contrato, y se origina exclusivamente por una omisión involuntaria en la transcripción del objeto, el cual sí aparece correctamente en los estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos soporte del proceso.
7. Que conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y al principio de transparencia y buena fe, es procedente modificar mediante otrosí el texto del objeto contractual para reflejar la realidad del proceso contractual y evitar futuras ambigüedades o interpretaciones erróneas.

Por lo tanto, en calidad de aclaración y enmendando el error material detectado, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDAN.

PRIMERO. Modificar el objeto. El objeto del Contrato de Consultoría No. 005 de 2025 queda corregido y en adelante deberá leerse así: **“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL COLISEO CUBIERTO DEL IDER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA.”**

**OTROSÍ ACLARATORIO No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 005 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y
SOCIALES DE COLOMBIA**

SEGUNDO. Ratificación del resto del contrato: A excepción de la modificación indicada en el párrafo anterior, las demás disposiciones y términos establecidos en el Contrato de Consultoría No. 005 de 2025 se mantienen en su totalidad y continúan siendo vinculantes para ambas partes.

TERCERO. Notificación y efectos: La presente aclaratoria tendrá efectos inmediatos a partir de su firma y debe ser considerada como parte integrante del contrato original, siendo de aplicación en la interpretación y ejecución del mismo

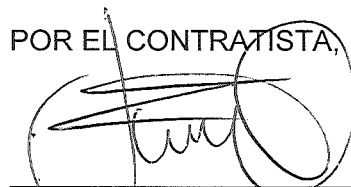
La presente se expide en Villavicencio a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

POR LA ENTIDAD,

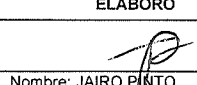
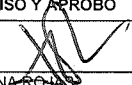


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO

POR EL CONTRATISTA,



JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS
Representante Legal
FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA
Nit No. 900.594.950-5

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
	
Nombre: JAIRO PINTO	Nombre: LINA ROJAS
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina de contratación